

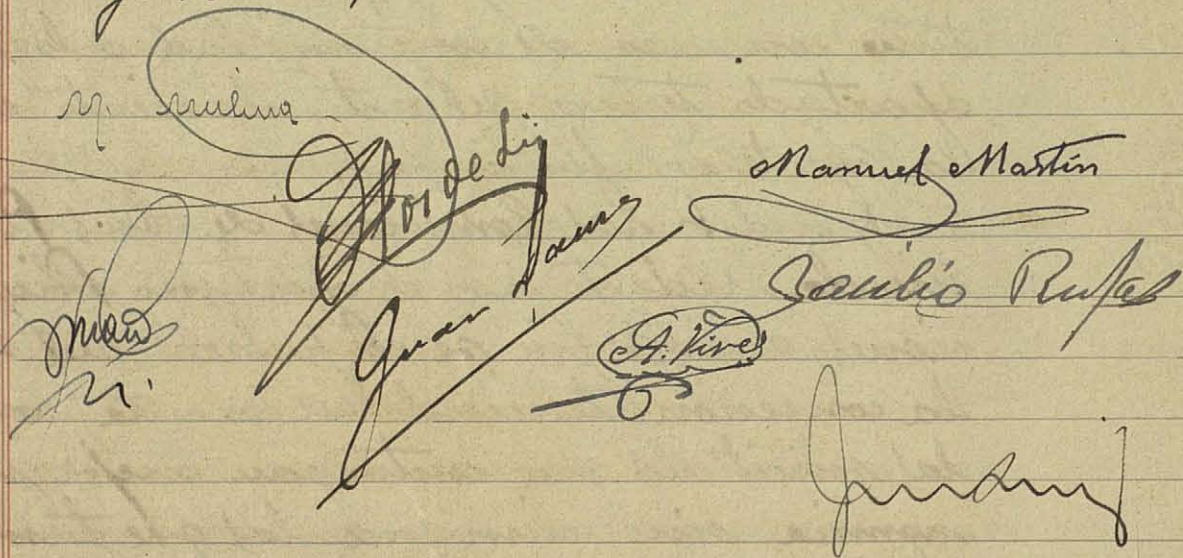
rogándose siempre que el Ayuntamiento no se oponga a ello.

Cuarto.- Interin se tramita el correspondiente concurso, el Ayuntamiento queda autorizado para otorgar la concesión de este servicio, con carácter provisional siempre que las condiciones y garantías que el solicitante ofrezca, se estimen beneficiosas para el Erario municipal.

Quinto.- Desde el momento que se otorgue esta concesión, tanto el personal recaudador como todos los demás gastos de conservación de caminos, tickets para la recaudación, seguros sociales, etc., relacionados con este servicio deberán ir a cargo del concesionario.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascripto Secretario que certifico.

q. v. l. m.

The block contains several handwritten signatures. At the top left is a signature that appears to be 'Mariano'. In the center is a large, stylized signature that reads 'Flor de Lis'. To its right is 'Juan' and further right is 'Mamuel Martin'. Below these are 'Julio Rufes' and 'A. Vire'. At the bottom right is another signature that appears to be 'Juan'.

En Cornellá de Llobregat a treinta y uno de elbarso de mil novecientos cuarenta y dos, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Plácido Flor de Lis Genique, Don Juan Douca

179

Bordes, don Basilio Rufas Juster, don Amado Vives Pal,
don Ramón Balard Recort, don Emanuel Martín Fer-
nández y don Florencio Barcos Saldavila, bajo la Pre-
sidencia del Señor Alcalde don Emanuel Medina
Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión
anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda,
relativo al expediente incoado para la imposición
de contribuciones especiales a los propietarios afectados
por la pavimentación de la Calle de Nuestra Señora
de Montserrat, se adoptan los siguientes acuer-
dos.

Primero.- Aprobar el presupuesto de la obra, con-
feccionado por el Arquitecto Municipal, de valor
de catorce mil novecientos cuarenta y una pesetas
sesenta y tres céntimos.

Segundo.- Aprobar la relación de las fincas benefi-
ciadas por las obras que han de llevarse a cabo.

Tercero.- Determinar que la base del reparto, se
tomará en cuenta por los metros lineales de fachada
de cada una de las fincas con frente a dicha
calle.

Cuarto.- Determinar que la cantidad objeto del
reparto alcanzará la suma de siete mil cuatrocien-
tas setenta pesetas ochenta céntimos, mitad de la
de catorce mil novecientos cuarenta y una pesetas
sesenta y tres céntimos, que constituye el presump-
to de la obra.

Quinto.- Aprobar la relación de las cuotas indi-
viduales, de los obligados a contribuir por la referida
pavimentación de la calle de Nuestra Señora de
Montserrat.

Sexto.- Que una vez aprobados los anteriores docu-
mentos sean expuestos al público, a los efectos de la

oportunas reclamaciones.

Vista la propuesta de la Comisión instructora del expediente incoado al obrero de la Brigada Municipal Adolfo Fandos Ferrán, se acuerda por unanimidad la destitución del referido obrero, con la pérdida total y absoluta de derechos activos y pasivos, debiendo ser comunicado este acuerdo al interesado con la advertencia de su derecho de recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, previo el de reposición ante este Ayuntamiento.

Vista la instancia presentada por don Juan Parventos Marip, solicitando se le conceda la concesión provisional, interin sea formalizado el concurso-subasta acordado, del percibo del arbitrio sobre rodaje por vías municipales utilizadas para el servicio de extracción de gravas y arenas del cauce del Río Lobregat, dentro de este término municipal, por durante el tiempo que el Ayuntamiento estime conveniente, y.

Teniendo en cuenta que el solicitante ofrece a cambio de la concesión la entrega de quinientas pesetas mensuales, pagadas por anticipado, y hacerse cargo de cuantos gastos de personal, arreglo de caminos, etc., origine aquel servicio, a partir del próximo día primero de Abril.

Dado que el optante es persona que merece a la Corporación municipal las máximas garantías y en presencia del acuerdo adoptado en sesión del día diecisiete de Marzo corriente, por el que se autoriza al Ayuntamiento, y en su representación al Tenor Alcalde-Presidente, para conceder provisionalmente este servicio, interin se siguen los trámites legales necesarios para el concurso-subasta pública.

Las Comisiones de Fomento y Hacienda que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Enterin se siguen los trámites legales necesarios para la otorgación del oportuno concurso-subasta, y por durante el beneplácito del Ayuntamiento, se concede a Don Juan Raventos Masip, el percibo del arbitrio sobre rodaje por vias municipales utilizadas para el servicio de extracción de gravas y arenas del cauce del Rio Lobregat, dentro del termino municipal de Cornellá.

Segundo.- Don Juan Raventos Masip, deberá pagar al Ayuntamiento quinientas pesetas mensuales, ingresables por anticipado en la Deponitaria municipal.

Tercero.- El servicio correrá por cuenta del concesionario a partir del día primero de abril de mil novecientos cuarenta y dos, desde cuya fecha correrán a su cargo todos los gastos de personal, arreglo de caminos afectados, tickets, etc., relacionados con el servicio de que se trata.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá declarar extinguida esta concesión en cualquier momento que lo estime oportuno, con solo aviso al concesionario con un mes de antelación, sin que éste tenga derecho a reclamación ni indemnización de clase alguna.

Quinto.- Estarán exentos del pago de derechos, los transportes que se efectúen con destino a obras municipales, Templo Parroquial o aquellos que por su carácter de obra pública así lo estimare el Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar las siguientes facturas: a Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Rio Lobregat once pesetas cincuenta céntimos, al Personal Técnico Industrial Municipal cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Se aprueba dar de Baja como rústica los terrenos de regadío y cultivo de hortalizas de Pedro y Roque Solanas Borjas, por haberlas dado de Alta en rollos como urbanización urbana, de acuerdo con el Dictamen de los Peritos de fecha veintitres de los corrientes dando de baja una riqueza líquida imponible de cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión y siendo las veintiuna horas, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

y reunidos

[Handwritten signatures and initials]
B. Balard
Manuel Martín
Basilio Rufas
Juan Daura
Amado Vives
Ramon Balard Revet
Florenio Sbarcos Saldavila
Manuel Abedina Clavero

En Cornellá de Llobregat a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Plácido Flor de sus Genique, Don Juan Daura Borjas, Don Basilio Rufas Fuster, Don Amado Vives Pal, Don Ramon Balard Revet y Don Florenio Sbarcos Saldavila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Abedina Clavero.

Por Secretaría diere lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad